



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/685/2017, de 18 de agosto, por la que se autoriza el cambio de domicilio, por traslado de instalaciones, de la Escuela Infantil «El Globo» de Valladolid.

La Orden de 10 de febrero de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia autorizó la apertura y funcionamiento de la Escuela de educación infantil de primer ciclo «El Globo» de Valladolid, con una capacidad de tres unidades.

El Ayuntamiento de Valladolid, titular del centro ha solicitado autorización para el cambio de domicilio de la Escuela Infantil «El Globo», por traslado de las instalaciones sitas en C/ Alcarria, n.º 14 a instalaciones sitas en C/ Cantabria, n.º 4, ambas de Valladolid. Dicho traslado ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Política Educativa Escolar, por contar la nueva sede con las instalaciones suficientes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

Por ello, de acuerdo con lo expuesto y demás normas de general aplicación, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Autorización del traslado de instalaciones.

Se autoriza el cambio de domicilio por traslado de instalaciones de la Escuela Infantil «El Globo» (Código: 47007483) de Valladolid, de instalaciones sitas en C/ Alcarria, n.º 14 a instalaciones sitas en C/ Cantabria, n.º 4, ambas de Valladolid.

Segundo.– Inscripción en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.

El presente cambio de domicilio se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.– Eficacia.

La presente orden surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de agosto de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ